 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

**ANEXO N°01
FORMATO DE TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y/O CONSULTORÍA**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Componente 2: Adecuados instrumentos y datos geospaciales para el uso sostenible y ocupación del territorio. / 2.1. Elaboración de instrumentos para gestión del territorio – ZEE (MESO) / 2.1.1. Elaboración de estudios temáticos. / 2.1.1.4. Temática potencial y necesidades socio económicas. / 2.1.1.4.11. Especialista en teledetección en fotogrametría.
Denominación de la Contratación:	Servicio de georreferenciación con GPS y fotogrametría para el PI "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín, CUI N°2519455, requerido por la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental del GRSM.



I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad recopilar y analizar datos espaciales referentes a los recursos hídricos para uso poblacional, fuentes de agua que alimentan los sistemas de agua y saneamiento y para el uso multisectorial en el ámbito del departamento de San Martín, que permita sustentar técnica y científicamente el proceso de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), facilitando la identificación de unidades del paisaje y la planificación sostenible del territorio en beneficio del desarrollo social, económico y ambiental.

II. ANTECEDENTES

Con fecha 21 de mayo del 2021, se otorga la viabilidad de la Ficha Técnica Simplificada del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455.

Con Resolución Gerencial General Regional N°258-2023-GRSM/GGR de fecha 17 de agosto de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/8,010,694.35.

A través de la Resolución Gerencial General Regional N°0156-2023-GRSM/GGR, de fecha 7 de junio 2023, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/10,039,793.34 (Diez millones treinta y nueve mil setecientos noventa y tres con 34/100 soles), incluidos IGV, que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa y con un plazo de ejecución de 36 meses.

Mediante Resolución Ejecutiva Gerencial N°009-2023/GRSM/ARA/GE, de fecha 12 de julio de



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL San Martín

Tipo de documento

MARCO NORMATIVO

Nombre de documento

"LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY
32069"
DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

2023 el Gerente Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental, DELEGA la COMPETENCIA del P Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por un monto de S/ 10,039,793.34 (Diez millones treinta y nueve mil setecientos noventa y tres con 34/100 soles) a la Dirección de Gestión Territorial (DGT), el mismo que debe estar enmarcado al cumplimiento del Expediente Técnico y Plan Operativo Anual aprobado.

Con Oficio N°0070-2025-GRSM/GRPyP, de fecha 15 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto comunica la distribución de presupuesto 2025 – Inversiones en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados correspondiente a Proyectos de Inversión, en el cual está contemplando el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/ 5,406,172.00 (Cinco millones cuatrocientos seis mil ciento setenta y seis con 00/100 soles).

A través, de la Resolución Directoral N°007-2025-GRSM/ARASM/DGT, de fecha 17 de febrero de 2025, la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental APRUEBA el Plan Operativo Anual 2025 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/ 5,406,172.00 (Cinco millones cuatrocientos seis mil ciento setenta y seis con 00/100 soles).

Mediante Resolución Gerencial General Regional N°131-2025-GRSM/GGR, de fecha 9 de mayo de 2025, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/10,093,273.00 (Diez millones noventa y tres mil doscientos setena y tres con 00/100), incluidos IGV, que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa y con un plazo de ejecución de 36 meses.

A través, de la Resolución Directoral N°021-2025-GRSM/ARASM/DGT, de fecha 20 de mayo de 2025, la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental resuelve APROBAR el Plan Operativo Anual 2025 – Modificado 1 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/ S/ 5,236,927.00 (Cinco millones doscientos treinta y seis mil novecientos veintisiete con 00/100 soles).

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General

Obtener productos fotogramétricos de alta resolución (como ortofotos, modelos digitales de elevación, y nubes de puntos), mediante vuelos fotogramétricos en zonas de interés del PI ZEE, para apoyar el análisis biofísico y socioeconómico del territorio. Según **COMPONENTE 2: ADECUADOS INSTRUMENTOS Y DATOS GEOESPACIALES PARA EL USO SOSTENIBLE Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO.**
/ 2.1. ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA GESTIÓN DEL TERRITORIO – ZEE (MESO) / 2.1.1. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TEMÁTICOS. / 2.1.1.4. TEMÁTICA POTENCIAL Y NECESIDADES SOCIO ECONÓMICAS. / 2.1.1.4.11. ESPECIALISTA EN TELEDETECCIÓN EN FOTOGRAMETRÍA.





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Gobierno Regional San Martín

Tipo de documento

MARCO NORMATIVO

Nombre de documento

"LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY
32069"
DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

3.2. Objetivo Especifico

- Realizar vuelos fotogramétricos en las zonas priorizadas del estudio.
- Procesar las imágenes captadas para generar ortofotos y modelos digitales del terreno (MDT/MDS).
- Proporcionar información georreferenciada compatible con los Sistemas de Información Geográfica (SIG) del PI ZEE.
- Entregar productos cartográficos útiles para la delimitación de unidades del paisaje y análisis de cobertura del suelo.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. Descripción del servicio a contratar

N°	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de georreferenciación con GPS y fotogrametría	Entregables	4

4.2. Actividades

a. Plan de Trabajo

- ✓ Recopilación de información:
- ✓ Verificación física en área de estudio.
- ✓ Establecimiento de puntos de apoyo:
 - Ubicación de estacas para el gps diferencial
 - Lectura de data estática
- ✓ Planificación LiDAR:
 - Planificación LiDAR
 - Escaneo LiDAR aéreo
- ✓ Trabajo de gabinete
 - Procesamiento de la data LiDAR
 - Procesamiento de la data estática
 - Corrección de trayectoria y georeferenciación.
 - Clasificación de nube de puntos
 - DTM
 - DSM
 - OM
 - Curvas de nivel
 - Informe de procesamiento
 - Informe final


b. Recopilación de información secundaria básica existente:

- ✓ Recopilación de los datos espaciales de agua y saneamiento de las entidades del Direcciones Regionales de Salud, de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de Producción y otras instancias competentes en materia de recursos hídricos del Gobierno Regional de San Martín.

c. Análisis y procesamiento de la información

- ✓ En base a la información existente referente a la temática recursos hídricos se realizará el análisis de correspondencia entre los aspectos, variables, indicadores sociales del ámbito del departamento de San Martín.



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

4.3. Plan de Trabajo

Según lo indicado en el numeral 4.2.

4.4. Recursos a ser previstos por el proveedor

4.4.1. Materiales

- ✓ Baterías recargables para drones y equipos auxiliares (con autonomía suficiente para jornadas extensas).
- ✓ Materiales para marcación de puntos de control terrestre (PCT): pintura en spray, estacas, balizas, etc.
- ✓ Documentación impresa (plan de vuelo, formatos de campo, checklists de vuelo).
- ✓ Insumos de oficina necesarios para el trabajo técnico (papelería, carpetas, etc.).

4.4.2. Equipamiento

- ✓ **Equipamiento técnico**
 - Dron profesional multirroto con capacidad para vuelos de larga duración y cobertura de grandes áreas, con sistema de georreferenciación RTK.
 - Sensor Lidar, Rango de detección 1000 m @ 80% reflectancia, 790 m @ 50% reflectancia, 350 m @ 10% reflectancia, Peso 2.25 kg, Campo de visión (FOV) 100°, cámara de 26 Mp Pixels integrada al dron con gimbal).
 - Estación base GNSS con receptor diferencial para correcciones PPK/ RTK.
 - Equipos de posicionamiento GPS/GNSS de alta precisión (para puntos de control terrestre).
 - Computadoras de alto rendimiento (CPU, GPU, RAM) para procesamiento fotogramétrico.
 - Software de procesamiento especializado (LiDAR360, LiDAR360 MLS).
 - Equipos de respaldo para vuelos (dron adicional, baterías, hélices, cables, etc.)
- ✓ **Equipos auxiliares y de campo**
 - Trípodes, jalones y accesorios para instalación de estaciones GNSS.
 - Dispositivos de comunicación (radios portátiles, celulares satelitales si aplica).
 - Dispositivos de almacenamiento externo (discos duros externos, USB de alta capacidad).
 - Sombra portátil o carpa para protección de equipos durante trabajo de campo.
 - Herramientas de mantenimiento básico para el dron y sus componentes.





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Gobierno Regional San Martín

Tipo de documento

MARCO NORMATIVO

Nombre de documento

"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY
32069"
DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

4.5. Recursos y facilidades ser provistos por la entidad

- Coordinación técnica y logística con autoridades locales.
- Información previa del área de estudio (coordenadas, límites geográficos, accesos).
- Acompañamiento institucional en campo, si es requerido.
- Espacio físico para reuniones técnicas y entrega de productos.
- Acceso a la base cartográfica y capas existentes del PI.

4.6. Norma técnica, normas metroológicas y/o sanitarias nacionales

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización. Establece como uno de sus objetivos a nivel ambiental, el ordenamiento territorial y del entorno ambiental desde los enfoques de la sostenibilidad del desarrollo.
- Decreto Supremo N° 087-2004-PCM
- Decreto del Consejo Directivo N° 010-2006-CONAM-CD
- Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM
- Ley de Recursos Hídricos N° 29338
- Guía de inventario de Fuentes de Agua aprobada con Resolución Jefatural N° 319-2015-ANA.
- Ley Para la Protección, Conservación y Uso Sostenible de los Humedales en el Territorio Nacional N° 32099.
- R.M. N° 135-2013-MINAM, Guía Metodológica para la elaboración de los instrumentos técnicos sustentatorios para el Ordenamiento Territorial
- R.M. N° 098-2016-MINAM, Lineamientos Estratégicos y Disposiciones Complementarias para la conducción del proceso de Ordenamiento Territorial
- R.M. N° 098-2016-MINAM, Lineamientos Estratégicos y Disposiciones Complementarias para la conducción del proceso de Ordenamiento Territorial.
- R.M. N° 026-2010-MINAM, Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial.


4.7. Impacto ambiental

Se tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos, se debe promover el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos permitiendo el uso racional, ahorro y optimización del consumo de energía eléctrica agua potable, papel y materiales conexos; así como la segregación y reciclado en los residuos sólidos que contribuya o mejorar las condiciones ambientales.

4.8. Seguros

Contar con seguro de salud vigente o un seguro contra accidentes personales que cubra entre otros riesgos los siguientes: Gastos de hospitalización, invalidez permanente, muerte accidental y gastos de sepelio provenientes de la prestación de sus servicios.



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

4.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal

4.9.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde.

4.9.2. Soporte técnico

No corresponde.

4.9.3. Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

4.9.4. Otras prestaciones accesorias

No corresponde.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR

5.1. Requisitos del Proveedor

- Persona natural o jurídica, con RUC vigente en estado activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor vigente.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Estos requisitos serán acreditados con la siguiente documentación:
 - Declaración jurada del proveedor (Anexo 01).
 - Declaración jurada de normas Antisoborno y anticorrupción (Anexo 02).
 - Declaración jurada para prevenir casos de nepotismo (Anexo 03).
 - Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (Anexo 04).
 - Carta de propuesta económica (Anexo 05).
 - Carta de autorización de abono electrónico (Anexo 06).
 - Pacto de integridad (Anexo 07).
- Experiencia en la especialidad
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 42,000.00 (cuarenta y dos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación en el sector público y/o privado durante los años (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a lo siguiente curso de fotogrametría y/o curso de levantamiento de datos geoespaciales con sistema LiDAR y/o topografía LiDAR.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago,





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Gobierno Regional San Martín

Tipo de documento

MARCO NORMATIVO

Nombre de documento

"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY
32069"
DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

5.2. Requisitos del personal clave

5.2.1. Formación académica:

Bachiller en ciencias de los recursos naturales renovables y/o ambiental y/o agrónomo.

Contar con Licencia (RPAS).

Acreditación:

El título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el título no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

5.2.2. Experiencia:

Requisitos:

- ✓ Acreditar experiencia general en el sector público y/o privado de (4) años.
- ✓ Acreditar experiencia específica en el sector público y/o privado de (2) años como instructor o capacitador LiDAR y/o especialista en fotogrametría.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL San Martín

Tipo de documento

MARCO NORMATIVO

Nombre de documento

"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY
32069"
DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

5.2.3. Capacitación:

Requisitos:

- ✓ Contar con conocimiento en sistema de información geográfica – ARCGIS y/u ordenamiento, gestión y planificación territorial y/o teledetección con datos SAR, ópticos y LIDAR para estudio y monitoreo de ecosistemas de montaña; con un mínimo de 20 horas lectivas y/o académicas y/o pedagógicas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, diplomas u otros documentos según corresponda.

VI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

6.1. Lugar

En el ámbito del Departamento de San Martín; previa coordinación con el equipo técnico del proyecto. Y en la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental sito en Prolongación 20 de abril s/n, ciudad de Moyobamba.





**GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN**

Gobierno Regional San Martín

Tipo de documento

MARCO NORMATIVO

Nombre de documento

"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY
32069"
DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

6.2. Plazo

El servicio será prestado en un plazo máximo de 70 días calendario, que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, según el siguiente detalle:


Entregable	Fecha máxima de entrega
Primer	Hasta 20 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo	Hasta 40 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Tercer	Hasta 55 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Cuarto	Hasta 70 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

VII. ENTREGABLES

Describir el contenido del producto a entregar:

Entregable	Descripción
Primer	Informe de actividades que contenga: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Planificación de un Levantamiento LiDAR ✓ Reconocimiento del área mediante imágenes satelitales ✓ Altura de vuelo ✓ Ancho de faja y traslape ✓ Número y ubicación de puntos de control terrestre ✓ Tiempo estimado para cada fase (levantamiento, procesamiento, entrega) ✓ Velocidad de vuelo
Segundo	Informe de actividades que contenga: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Instalación de estaciones GNSS para registro continuo durante el vuelo ✓ Revisión y calibración de los sensores LiDAR y sistema GNSS/INS. ✓ Ejecución del plan de vuelo según especificaciones técnicas. ✓ Respaldo y verificación preliminar de datos capturados en campo. ✓ Panel fotográfico
Tercer	Informe de actividades que contenga: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nube de puntos sin clasificar ✓ Archivos de trayectoria del vuelo ✓ Datos GNSS brutos ✓ Panel fotográfico



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

Cuarto	Informe de actividades que contenga: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nube de puntos clasificada (LAS/LAZ) ✓ Modelo Digital del Terreno (DTM) 20 cm. ✓ Modelo Digital de Superficie (DSM) 20 cm. ✓ Ortomosaico Aéreo (RGB) 20 cm. ✓ Curvas de Nivel 20 cm. ✓ Informe de procesamiento ✓ Informe final
--------	--

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

8.1. Otras obligaciones del contratista

No aplica.

8.2. Adelantos

No aplica.

8.3. Subcontratación

No aplica.

8.4. Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

8.5. Propiedad intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de los productos, informes, desarrollos tecnológicos, bases de datos, software, diseños, metodologías, publicaciones, estudios o cualquier otro resultado generado en virtud de la contratación serán de titularidad exclusiva de la Entidad, sin perjuicio de los derechos del autor según lo dispuesto en la normativa aplicable.


8.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que coordinarán con el proveedor: Oficina de Logística de la sede central Gobierno Regional San Martín.

Área responsable de las medidas de control: Unidad Ejecutora de Inversiones y la Dirección de Gestión Territorial.

Área que brindará la conformidad: El coordinador y el supervisor del PI CUI N°2519455 y por la Dirección de Gestión Territorial otorgarán la conformidad de servicio remitido por la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental.



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PÚBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

8.7. Forma de pago

N° de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Primer	Después de emitida la conformidad al primer entregable.	1/4 del monto total de la orden de servicio
Segundo	Después de emitida la conformidad al segundo entregable.	2/4 del monto total de la orden de servicio
Tercer	Después de emitida la conformidad al tercer entregable.	3/4 del monto total de la orden de servicio
Cuarto	Después de emitida la conformidad al cuarto entregable.	4/4 del monto total de la orden de servicio

8.8. Formula de reajuste

No aplica.

8.9. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La penalidad por mora será aplicada conforme al criterio y procedimiento establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

8.10. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de xxx (x) año (no menor de un año), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

8.11. Declaratoria de viabilidad

No corresponde.


IX. MODALIDAD DE PAGO

La presente contratación se rige por la modalidad de pago de suma alzada.

X. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

No se otorga garantía de fi el cumplimiento del contrato ni garantía de fi el cumplimiento por



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

prestaciones accesorias, según lo establecido en el Artículo 139. Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios, toda vez que en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

XI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XV. NORMATIVA ESPECIFICA.

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF,
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

Ing. Teotista Domenika Berrú Chávez
COORDINADORA